



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: **CONCEDE RECURSO APELACIÓN**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA FIDELINA ROJAS PACHECO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
RADICADO: 81-001-33-33-751-2014-00066-00

Visto el informe secretarial que antecede a folio 179 y lo actuado dentro del presente asunto, se observa que:

El dieciséis (16) de agosto de 2018¹, se profirió sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, siendo notificada a las partes mediante correo electrónico el día (21) de agosto de 2018.

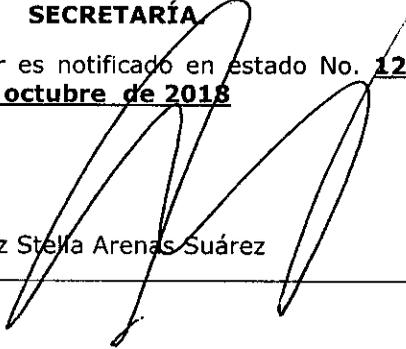
El apoderado de la parte demandante presentó en tiempo, memorial interponiendo y sustentando el recurso de apelación². —

De lo preceptuado en el artículo 181 del C.C.A., son apelables las sentencias de primera instancia de los Jueces Administrativos; en consecuencia, el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia del 16 de agosto de 2018, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA
El auto anterior es notificado en estado No. **123**
de fecha **04 de octubre de 2018**
La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

¹ Fl. 161-168

² Fl. 176-178